

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2024 /MDSM

San Miguel, 11 JUL 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°13733-2024, interpuesta por DANIEL RODOLFO AGURTO SALGUERO y PATRICIA MERCEDES RUIZ QUINTANILLA, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N°289-2024-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil, de fecha 08 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 05 de junio del 2024, la sociedad conyugal conformada por DANIEL RODOLFO AGURTO SALGUERO y PATRICIA MERCEDES RUIZ QUINTANILLA, solicita acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante informe de vistos, el abogado de la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, opina que se declare por concluido el proceso por inasistencia de uno de los solicitantes a la Audiencia Única, tal como lo dispone el artículo 6° de la Ley N°29227 y su Reglamento, el D.S. N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar CONCLUIDO el proceso sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior de DANIEL RODOLFO AGURTO SALGUERO y PATRICIA MERCEDES RUIZ QUINTANILLA, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanniguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE